
CORRUPCIÓN: EL COSTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

MARÍA CAROLINA RENAUD¹

Resumen

Este trabajo aborda los costos generados por la comisión de actos de corrupción, cuyo impacto se ha reflejado en la ratificación de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, aprobada por la Asamblea General de la ONU, que propone los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, orientados al cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vulnerados por la delincuencia económica transnacional. En este sentido, se tiene como objetivo analizar que los delitos económicos y financieros cometidos dentro del sector público y privado, tanto por personas humanas como jurídicas, generan costos para los Estados, las organizaciones y la sociedad, en detrimento de los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible. Ello ha afectado la credibilidad y la confianza en las instituciones, debilitando la actividad económica, el desempeño social, gubernamental y empresarial. En ese marco, se hará especial hincapié en el rol del contador público, dado que cuenta con las herramientas para prevenir, detectar y mitigar aquellos actos ilícitos, tanto en el ámbito público como privado. Para cumplir con el objetivo propuesto, se ha realizado la presente investigación que, de forma transversal, analiza la práctica profesional en conjunto con la normativa y los postulados académicos.

JEL: D73, D82, F63, F64, H83, K42, O15, O19, O21.

Palabras clave: costos, corrupción, Desarrollo Sostenible, Derechos Humanos, ambiente, ODS.

CORRUPTION: THE COST OF SUSTAINABLE DEVELOPMENT

Abstract

This paper aims to analyze the costs generated by the commission of corrupt crimes which impact has been reflected in the ratification of the 2030 *Agenda*

¹ Contador Público, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires (UBA), Buenos Aires, Argentina. macare2000@gmail.com

for Sustainable Development, approved by the UN General Assembly, which proposes the 17 Sustainable Development Goals, aimed at the fulfilment of Economic, Social Rights and Cultural, violated by transnational economic crime. The objective of this paper is to analyse that economic and financial crimes committed within public and private sectors, by human and legal persons, generate costs for States, organizations and society, to the detriment of Human Rights and Sustainable Development. This context has affected the credibility and trust in institutions, undermining economic activity, social, governmental and business performance. In this context, the analysis will be focused on the role of the Accountant, who has the knowledge to detect, mitigate and reduce those costs. In order to achieve the proposed objective, this research addresses professional practice in conjunction with regulations and academic postulates.

JEL: D73, D82, F63, F64, H83, K42, O15, O19, O21.

Keywords: costs, corruption, Sustainable Development, Human Rights, environment, SDGs.

CORRUPÇÃO: O CUSTO DO DESENVOLVIMENTO SUSTENTÁVEL

Resumo

Este trabalho aborda os custos gerados pela prática de atos de corrupção, cujo impacto se reflete na ratificação da Agenda 2030 para o Desenvolvimento Sustentável, aprovada pela Assembleia Geral da ONU, que propõe os 17 Objetivos de Desenvolvimento Sustentável, orientados ao cumprimento dos Direitos Econômicos, Sociais e Culturais, violados por crimes econômicos transnacionais. Nesse sentido, o objetivo é analisar que os crimes econômicos e financeiros cometidos no setor público e privado, por pessoas físicas e jurídicas, geram custos para os Estados, as organizações e a sociedade em geral, em detrimento dos Direitos Humanos e do Desenvolvimento Sustentável. Isso afetou a credibilidade e a confiança nas instituições, enfraquecendo a atividade econômica, o desempenho social, governamental e empresarial. Nesse contexto, será dada ênfase especial ao papel do contador público, já que ele possui as ferramentas para prevenir, detectar e mitigar esses atos ilegais, tanto na esfera pública quanto na privada. Para cumprir o objetivo proposto, foi realizada uma pesquisa que analisa transversalmente a prática profissional em conjunto com regulamentos e postulados acadêmicos

JEL: D73, D82, F63, F64, H83, K42, O15, O19, O21.

Palavras chave: custos, corrupção, Desenvolvimento Sustentável, Direitos Humanos, meio ambiente, ODS.

CORRUPTION: LE COÛT DU DÉVELOPPEMENT DURABLE

Résumé

Ce travail aborde les coûts générés par la commission des actes de corruption, dont l'impact a été souligné dans la ratification de l'Agenda 2030 pour le Développement Durable, approuvée par l'Assemblée Générale de l'ONU proposant les 17 Objectifs de Développement Durable orientés des Droits Économiques, Sociaux et Culturels transgressés par la délinquance économique transnationale. Dans ce sens, le but est d'analyser les délits économiques et financiers commis dans le domaine public et privé, par des personnes humaines ainsi que juridiques originant des coûts pour les États, les organisations et la société, au détriment des Droits de l'Homme et du Développement Durable. Cela a affecté la crédibilité et la confiance envers les institutions, affaiblissant ainsi l'activité économique, l'exercice social, gouvernemental et entrepreneurial. Dans ce contexte, on insistera sur le rôle de l'Expert Comptable car celui-ci dispose des outils afin de prévenir, détecter et mitiger ces actes illicites dans le domaine public et privé. Afin d'aboutir au but fixé, cette recherche a été réalisée d'une manière transversale en analysant la pratique professionnelle selon la normative et les postulats académiques.

JEL: D73, D82, F63, F64, H83, K42, O15, O19, O21.

Mots clés: couts, corruption, Développement Durable, Droits de l'Homme, environnement, ODS.

1. Introducción

La corrupción, entendida como el abuso de poder público en pos de beneficiar a un ente privado, involucra los delitos cometidos contra la Administración Pública, aquella que representa el vínculo entre el Estado y la sociedad, compuesta por un conjunto de estructuras que tienen como fin el ejercicio del poder estatal.

Por ello, vulnerar los mandatos sociales durante el ejercicio de la función pública no solo implica que aquellos administradores se aprovechen de los recursos públicos para su propio beneficio individual, sino que además permite que organizaciones delictivas transnacionales y corporaciones privadas utilicen a los Estados como instrumento para expandir sus negocios económicos, sin tener en cuenta que aquellas conductas no solo generan un sinnúmero de repercusiones sociales, políticas, económicas, ambientales y culturales, sino que, por sobre todo, quebrantan el desarrollo de las sociedades, afectando los Derechos Humanos.

En efecto, la corrupción es considerada por las Naciones Unidas como uno de los grandes crímenes que se cometen a nivel global. Se trata del engranaje imprescindible para que las organizaciones delictivas o las corporaciones empresariales realicen actos ilícitos sin ser detectados por los organismos de control de los diversos Estados, a nivel nacional o internacional, a fin de obtener un beneficio. Estos delitos fueron reconocidos por las Naciones Unidas como *delitos emergentes* (ONU, Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, 2010). Por su parte, la doctrina jurídica penal los ha denominado delitos modernos de *tercera velocidad* (Silva Sánchez, 2001: 164-165).

Es claro entonces que los grandes tráfico, los delitos económicos y ambientales existen gracias a la actuación de funcionarios públicos del mundo que, por comisión o por omisión, no cumplen con la obligación basada en desempeñar fielmente el mandato conferido por la sociedad, dentro del marco de la ética pública. Así se crea un círculo vicioso entre los delitos cometidos por los ajenos al Estado y aquellos que utilizan la función pública como manto para protegerlos, conformando un sistema criminal organizado y transnacional.

2. La función pública

Resulta de gran importancia comprender el alcance de la función pública dentro de la administración del Estado, para poder entender cómo operan aquellos que corrompen las instituciones. En este sentido, la *Convención Interamericana contra la Corrupción* refiere, en su artículo 2, inciso 2, “los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio”. Por tanto, el funcionario público, sin importar su nivel jerárquico, es considerado como aquel que ejerce funciones dentro de cualquier estamento que forme parte del Estado, entendido en sentido amplio, dentro de los órganos de poder ejecutivo, legislativo y judicial, así como en empresas públicas o referidas a prestar servicios públicos (OEA, 1996).

En su caso, la *Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción* amplía el concepto de funcionario público, en su artículo 2, inciso a), entendiéndolo como:

toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo; toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público (ONU, 2003).

Por ello, la penalización de estas conductas ilícitas pretende preservar el normal desenvolvimiento de toda la función pública, motivada por la

conciencia del deber y la vocación de servicio, dentro de la legalidad. Asimismo, procura mantener incólume e insospechable el prestigio de la Administración Pública, como institución y productora de decisiones, frente a los administrados.

3. La corrupción como costo

Los Estados considerados corruptos a nivel global adquieren mayores dificultades para entablar relaciones jurídicas, económicas, políticas y financieras, con otras naciones y organismos internacionales. En efecto, la pérdida de credibilidad en las instituciones públicas y las decisiones de quienes las administran no solo es percibida por la sociedad, sino por los Estados limítrofes, por inversores y acreedores extranjeros, por aquellos con los que mantienen relaciones comerciales y demás interesados.

Sin embargo, los perjuicios de la corrupción tardan años, a veces décadas, en ser advertidos. Criminólogos actuales explican que la carencia de visibilidad de víctimas podría ser una razón por la cual se considera un problema fácil de aceptar, como parte de una cultura o tradición, puesto que el riesgo de la corrupción se encuentra socialmente aceptado (Huisman & Vande Walle, 2015).

Asimismo, es un fenómeno invisible, imperceptible a la luz de la sociedad, pero que la afecta en cada decisión que toma, o bien, ante la imposibilidad de tomarla. En algunos casos, se esconde detrás de políticas públicas, que tienen como fin enriquecer a un determinado grupo de poder. Si a raíz de ello, las variables económicas se disparan, bastará con explicar que fue una mera falla del mercado. En otros casos, son devastadoras, aniquiladoras y se advierten cuando el daño es irreparable, pero en ningún caso, se visibilizará el real origen: la maniobra corrupta.

Por ello, es necesario estar alerta a los indicadores que surgen de las políticas, como la presupuestaria, monetaria, fiscal, la regulación del mercado, el sector financiero y otras de orden público, ya que son las primeras que revelan la presencia de corrupción estatal.

La estabilidad macrofinanciera de un país corrupto será atravesada por crisis bancarias, inflación, desequilibrios del sector externo, insostenibilidad fiscal e inclusión financiera. La inversión financiera en el sector público y privado será sumamente costosa, difícil de mantener, con altos costos de producción, composición distorsionada de proyectos, incertidumbre, manipulación de precios, entre otros factores.

El denominado riesgo país es un indicador que también refleja la falta de confianza. La credibilidad externa respecto a la capacidad de cumplimiento de obligaciones, asumidas por un gobierno corrupto, es indefectiblemente baja. Ello afectará el mercado económico, incidiendo en el valor de la moneda y en las tasas de interés de los préstamos internacionales.

Asimismo, la corrupción también se manifiesta a través de las asignaciones presupuestarias distorsionadas, malversación de caudales públicos, licitaciones corrompidas y el debilitamiento de las inversiones públicas.

La evasión fiscal, los blanqueos, la baja fiscalización y persecución estatal generan un propicio marco para que aquellos que están fuera del sistema registral estatal sigan de esa forma, incrementando la presión fiscal sobre los pocos que cumplen con sus obligaciones tributarias, quienes frente a ese contexto, resultarán desmotivados en continuar cumpliendo con la norma.

La producción no contará con la inversión necesaria para impulsar el desarrollo de la actividad, menoscabada por la falta de investigación, la eficiencia y la asignación de recursos. Asimismo, el capital humano se verá afectado, al no poder satisfacer sus necesidades básicas, ante la baja calidad de servicios públicos como salud, educación, agua potable, seguridad, entre cientos otros, negándoles así los Derechos fundamentales a sus propios ciudadanos.

De esta forma, se generará una inestabilidad político-económica que desatará diversos conflictos en todas las áreas del Estado. Por tanto, estas dificultades producidas por los actos ilícitos cometidos entre los funcionarios públicos, organizaciones criminales y corporaciones privadas producen un alto costo público, social, económico, ambiental y político. Según el Informe del Foro Mundial Económico del año 2018, el costo global de la corrupción es al menos el 5% del producto bruto interno mundial (PBIM). En efecto, se trata de 2,6 miles de millones de dólares al año, de los cuales se asigna mil millones de dólares a los sobornos.

Sin embargo, el costo de la corrupción no es un factor que las organizaciones atravesadas por él tengan en cuenta a la hora de calcular el desarrollo de su actividad. No son contabilizadas ni registradas por las empresas ni por el Estado. Entonces, si no se registra, ¿no existe?, ¿no se paga? Cada una de las decisiones que toman los ejecutivos de empresas, pymes, organizaciones públicas como privadas, basadas en información falsa por la falta de exactitud y la no contemplación del costo de la corrupción, será equívoca, lejos de la aproximación a la realidad e incidirá en futuros actos, que crearán un sinfín de errores e ineficiencias.

Por ello, se podría afirmar que, la corrupción cumple con la definición de *costo oculto*: aquel que genera una disfunción acumulada, menor *performance*, excesos en los costos operativos y una ineficiencia sistemática. Lo particular de este tipo de costos es que se producen de forma colectiva, es decir, no hay un solo factor que los genere y que sea responsable de ellos. Cada actor que participa de la generación de los costos ocultos, será responsable, en forma conjunta, con el resto que haya participado en su constitución.

La academia explica que los costos ocultos no pueden ser mitigados por una acción individual, sino que requieren de una acción conjunta que se aplique a toda la organización, involucrando a todos los actores que

participen de ella, en cada uno de los segmentos que la integran (Savall y Zardet, 2008).

Al tratarse la corrupción como un costo oculto, es necesario identificar cómo incide en el Estado, las organizaciones, el mercado financiero, la sociedad y el desarrollo sustentable.

3.1. El costo de la corrupción para el Estado

La función pública, entendida en sentido amplio, incumbe el poder judicial, legislativo y ejecutivo, entendiendo al funcionario o empleado público como aquel que desempeña sus funciones dentro del Estado y en todas las organizaciones en las que aquel tenga participación. Por supuesto, se incluyen las entidades autárquicas como la Auditoría, Sindicatura General de la Nación y la Oficina Anticorrupción; y los organismos de control, como la Aduana, el Fisco, el Banco Central, la Comisión Nacional de Valores, Unidad de Información Financiera, agencias especializadas, como de armas, narcóticos, medicamentos, tecnología, seguridad social, entre tantos otros.

Por ello, cada uno de esos estamentos que componen el Estado, como organización pública, se verán afectados por las decisiones que tomen aquellos funcionarios públicos que, en desempeño de su cargo, administran el poder en detrimento del interés público, sirviendo a organizaciones criminales o corporaciones privadas. De esta forma, actúan desde las sombras, no solo controlando las estructuras criminales ilícitas, sino también las instituciones públicas.

Todas aquellas decisiones empañadas de ilicitud que generan consecuencias económicas, políticas, ambientales y sociales crearán un alto costo para el Estado de Derecho, que será difícil de abordar. Al favorecer a una determinada corporación, con información privilegiada o mediante la creación de una partida presupuestaria que la beneficie, formulada por una determinada política pública, distorsionará el sistema de una Nación. La comunicación de un dato confidencial, obtenido durante el ejercicio público, será suficiente para desvirtuar el normal funcionamiento del accionar del mercado económico, afectando la libre competencia y desestabilizando a los diferentes actores que participan de él.

El otorgamiento ilícito de un permiso de pesca a una entidad extranjera, o la resolución fraudulenta de una evaluación de impacto ambiental, generará un sinnúmero de gravámenes que el mismo Estado deberá costear, resultando en su mayoría irreparables.

Favorecer a organizaciones criminales a traficar armas, drogas, personas, medicamentos falsificados, órganos, bienes culturales o biológicos no solo representa la degradación de la humanidad, sino que le genera un altísimo costo oculto al Estado. Las víctimas de aquellos tráfico; los consumidores de los bienes, objeto de aquel tráfico, cuyas conductas también impactarán

en la sociedad; el comercio ilícito de los bienes traficados; el incremento de partidas presupuestarias destinadas a las fuerzas de seguridad, para prevenir y perseguir el delito; el aumento de recursos destinados al poder judicial, para que pueda afrontar investigaciones eficientes, que permitan probar los delitos y juzgarlos, entre tantos otros costos ocultos. Todos los organismos del Estado estarán afectados por aquellos ilícitos cometidos, generando un extremo expendio de recursos públicos, por conductas que solo fueron posibles por la participación de sus propios empleados corruptos.

Asimismo, la corrupción pública también genera costos ocultos en la labor cotidiana. Afecta a los empleados públicos honestos que, desmotivados por las decisiones manipuladas e ilícitas de compañeros y jefes, disminuyen su desempeño. Atemorizados por denunciar las redes de corrupción, amenazados por las organizaciones criminales transnacionales, ¿cómo pueden ejercer sus funciones con diligencia, eficiencia, productividad, en favor del Estado? La creación de valor en cada uno de los puestos públicos se hace compleja cuando la desigualdad acecha, la norma no se cumple, la omisión de control y comisión de delitos es impune. Ese costo oculto también lo asume el Estado.

Por otro parte, la malversación de caudales públicos y el enriquecimiento ilícito de sus funcionarios se suma a los costos públicos. Las partidas presupuestarias, aprobadas por el Congreso de la Nación, para la construcción de escuelas, salas de primeros auxilios, reparación de hospitales, compras de insumos, asignaciones sociales, urbanizaciones, construcción de caminos, rutas, redes cloacales, saneamiento de ríos, lagos, lagunas y mares contaminados, entre cientos de ejemplos, son destinadas ilícitamente a empresas inexistentes, constituidas en paraísos fiscales a nombre de testaferros de funcionarios públicos, o bien se derivan directo a su propio patrimonio. El Estado deberá erogar más recursos públicos para poder satisfacer los servicios y las necesidades sociales insatisfechas. Pero, como los recursos estatales no son infinitos, quedarán muchos sin cubrir, pagos sin cumplir, necesidades básicas sin satisfacer, impactando en el consumo, en la producción, en el empleo, generando pobreza, socavando una vez más los Derechos Humanos.

3.2. El costo la corrupción para las organizaciones

La existencia de corporaciones privadas que utilizan las vías estatales de forma ilícita, a través de la manipulación de funcionarios públicos corrompidos por su propia codicia, generan costos ocultos para cientos de entes, creados con fines lícitos.

En efecto, las organizaciones que, en connivencia con funcionarios públicos, reciben las licitaciones públicas de forma ilegal, mediante el pago de sobornos, son las que interfieren con la libre competencia. De hecho, las personas jurídicas que participan en las maniobras de corrupción se

dedican a “prestar” servicios al Estado por valores que superan ampliamente los precios del mercado, sin contar con experiencia ni trayectoria en aquel rubro. En muchos casos, dichas prestaciones de servicio no se cumplen en su totalidad; o directamente, nunca se efectivizan. Ello se ha reflejado en rutas a medio hacer, o carreteras que chocan con una montaña o finalizan en un precipicio.

De esta forma, las entidades que, cumpliendo con las normas, afrontando el pago de impuestos, le ofrecieron al Estado un servicio de mejor calidad y menor costo quedaron fuera de la licitación pública, sin tener la oportunidad de desarrollar su actividad y de mejorar la calidad de vida de la sociedad. Son muchos los casos en los que las licitaciones públicas se vieron, se ven y se verán contaminadas por la corrupción.

Los denominados “sobrepuestos” de la obra pública son el claro ejemplo que representan estas maniobras ilícitas. Sin embargo, no se trata de un sobrepuesto, sino un sobrecosto.

En efecto, el Estado no paga un precio más alto al licitado por la organización interviniente, sino que, al corromperse la asignación del recurso público, el Estado destina el dinero de una partida presupuestaria, legítimamente aprobada por el Congreso, a una determinada organización, que solo fue elegida por ser la aliada del funcionario público deshonesto. Es decir, el dinero sale de las arcas públicas, de forma total, inalterada, legítima y legal, fundada en una partida presupuestaria consensuada. La organización, prestadora del servicio, dentro de los costos que afrontará, para efectuar aquella obra pública, incluye el soborno del funcionario público. Ese soborno representa un sobrecosto para la organización. De alguna forma, deberá justificar el egreso de aquellas sumas de dinero que no tendrán su respaldo documental, puesto que el funcionario público no le emitirá ningún comprobante por el cobro de coimas.

Por ello, la organización deberá respaldar esas salidas no documentadas. Una de las maneras más utilizadas es la compra de facturas apócrifas. Aquel dinero abonado por la coima se sumará a las erogaciones efectuadas por la persona jurídica, para la construcción de la obra pública, simulando revestir un costo más.

Todo ello quedará registrado en su contabilidad. Por tanto, será tarea del contador público, en su rol como auditor externo de la organización, quien consiga detectar aquellas erogaciones injustificadas. O bien, en su rol como auxiliar de la Justicia, logrando descubrir que los altos costos de “marketing digital” o “asesoramiento” de terceros que se dieron de alta en el sistema registral, al momento de realizar aquella obra pública, nunca existieron, evidenciando su burda inclusión en aquellas prestaciones de servicio. Y ello, una vez más, le genera altos costos al Estado: probar los actos ilícitos de sus propios funcionarios, que se enriquecieron a su costa.

Resulta importante tener en cuenta el costo que asumen las organizaciones, creadas con fines lícitos, que genuinamente prestan servicios al Estado, sin estar empañadas por maniobras fraudulentas, y que se ven imposibilitadas de cobrar por aquellos servicios. Esa dificultad se crea cuando el funcionario público que tiene el poder de dar la orden para emitir el pago decide extorsionar a la organización. A cambio de un soborno, le libraré el pago en tiempo y forma. De lo contrario, si el empresario no acepta pagar la coima, se deberá olvidar de aquel cobro. Se trata del costo oculto de hacer exigible el derecho a cobrar. Sin perjuicio de la decisión que tome el empresario en pagar o no aquel soborno, la mera extorsión le genera un costo adicional.

En otros casos, ante la demora que incurre el Estado en emitir los pagos, la organización nuevamente asume un costo oculto por no contar con los recursos financieros disponibles para afrontar sus obligaciones, puesto que el cobro de ese dinero sería destinado al pago de sueldos, cargas sociales, impuestos, proveedores. La imposibilidad de disponer de él impactará de lleno en su actividad económica lícita, derivando en el embargo de sus cuentas, fiscalizaciones exhaustivas del Fisco, impidiendo la continuación de su desarrollo o limitándolo. A caso, ¿alguien registra el costo oculto que deben afrontar las organizaciones que no cobran en tiempo y forma los servicios prestados al Estado? Puesto que el Estado evidencia falta de recursos, desvirtuados por la corrupción, incumple con sus obligaciones oportunamente asumidas. Es el mayor deudor y, por ser el Estado, las organizaciones se ven impedidas de demandar o ejecutar. ¿Quién asume el costo oculto de no poder ejecutar sus créditos?

Entre los ejemplos de costos ocultos que afrontan las organizaciones se encuentran el ausentismo, la rotación de personal, la no calidad de los productos y la falta de productividad directa. Son los indicadores que denotarán los sobresalarios, sobretiempos, sobreconsumos, no producción, no creación de potencial, y los riesgos (Savall, Zardet, & Bonnet, 2008: 35-36). ¿Cómo no visualizar a la corrupción dentro de esos costos ocultos?

La falta de atención médica por servicios de salud públicos ineficaces de baja calidad incide de forma directa en la salud y vida del trabajador que se ausentará de su empleo.

Asimismo, la carencia de acceso a la educación también repercutirá en las organizaciones. Cada vez será más difícil encontrar técnicos, expertos, profesionales que deseen brindar su fuerza de trabajo para el desarrollo de actividades productivas de alta complejidad, motivadas por crear e innovar, y al tener una oferta laboral tan acotada, aquellas personas serán más factibles de ser tentadas por cualquier otra propuesta laboral, generando una mayor rotación de personal.

Se deberá tener en cuenta que la presión sindical, aliada a los funcionarios corruptos, también incidirá en la sumatoria de los costos ocultos de las

organizaciones, puesto que, si deciden frenar una determinada actividad productiva, lo hacen sin tapujos, sin que la ley recaiga sobre sus acciones. Los empleados y empresarios quedan presos de aquellas decisiones corruptas, amenazantes y extorsivas. ¿Cómo se calcula ese costo?

La afectación de competitividad, la demora en los cobros, las extorsiones, amenazas, y todas aquellas maniobras de corrupción que afectan, de forma directa e indirecta, a los actores de una entidad, son los costos ocultos que deben afrontar las organizaciones lícitas, que con mucho esfuerzo tratan de sobrevivir en el mercado, prestando servicios para mejorar la calidad de vida de la sociedad, siendo vulnerables ante las acciones ilícitas de los funcionarios públicos.

3.3. El costo de la corrupción para el ambiente y el desarrollo sostenible

Determinadas actividades económicas, producen impacto ambiental. Por lo tanto, si las organizaciones que las practican son responsables, asumirán los costos ambientales, internalizándolos y haciéndose cargo de la ulterior reparación, en caso de producir una modificación en el ambiente, con el fin de recomponerlo hasta lograr su estado anterior.

Sin embargo, lejos del cumplimiento efectivo de las normas, existen numerosas organizaciones que producen impacto ambiental sin reconocer su costo. Se trata de las *externalidades ambientales* que no son contempladas en la contabilidad de las organizaciones. Por lo tanto, los directivos de aquellas entidades no las tendrán en cuenta al momento de tomar decisiones, manifestando la falta de conciencia de impacto ambiental. Las externalidades ambientales significan que otro será el que asuma esos costos ambientales: el Estado, la sociedad y el desarrollo sostenible.

En efecto, el Estado deberá asumir el costo de las políticas públicas destinadas a reparar el impacto ambiental que se hubiera generado. La sociedad enfrentará la contaminación causada por aquellas externalidades, en carne propia, viéndose afectada su salud, su agua, su suelo, su vida. El desarrollo sostenible también sufrirá las consecuencias, que en su mayoría, son irreparables. El término fue definido por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Informe “Nuestro futuro común”, 1987).

Por otro lado, la comisión de delitos ambientales, producidos por la corrupción y el crimen organizado, resulta cada vez más difícil de afrontar. Aquellos que participan de estos crímenes lo hacen con el fin de lucro. Según el Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (El Pacto), los delitos medioambientales se han convertido en el tercer delito

más lucrativo del mundo, sobrepasado por el narcotráfico y el contrabando. En efecto, según tal reporte, representan un volumen de negocio ilegal de entre 110 y 281 millones de dólares, según las estimaciones de Interpol y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al año 2018.

Esto es posible gracias al insuficiente marco regulatorio y la aplicación de sanciones administrativas, en lugar de penales. En efecto, los Estados no los incluyen dentro de su política criminal actual, puesto que los consideran de bajo riesgo en comparación con otras tipologías delictuales. Por ello, la focalización de recursos de investigación policial y judicial es muy escasa.

América Latina representa más del 40% de la biodiversidad mundial, dado que alberga las reservas de biosfera más importantes del mundo. Aquellas zonas geográficas son las elegidas por los grupos criminales para instalar sus cultivos ilícitos así como para apropiarse de la fauna y flora que habita allí, por sus características naturales que contribuyen a la productividad de su actividad ilícita.

A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, reflejados en la sanción de los tratados internacionales como la Convención Contra la Delincuencia Transnacional Organizada (Convención de Palermo) o la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Convenio CITES), los Estados alegan que la falta de persecución policial de estos delitos se debe a la complejidad geográfica y política. Ello hace difícil el control efectivo de territorio, resultando la lucha contra los delitos ambientales una tarea difícil de llevar a cabo.

El expendio de recursos, destinados a la persecución punitiva de estas organizaciones criminales especializadas, representa un alto costo para los Estados. Sin embargo, el peor costo lo asume la biodiversidad mediante la deforestación y utilización de agroquímicos y pesticidas para instalar cultivos ilícitos como coca o marihuana; la desertificación posterior, la pérdida de cauces fluviales, los incendios forestales causados para cubrir el delito de estos grupos organizados, la muerte de miles de animales y plantas son algunos de los costos que asume sin querer la naturaleza. Asimismo, las especies en peligro de extinción, comercializadas por estas organizaciones, son irre recuperables, y el impacto que ello produce en el ambiente es devastador.

Entre otras afectaciones medioambientales actuales, se encuentran los desplazamientos de las comunidades indígenas, que originariamente ocupaban distintas zonas geográficas extraordinariamente ricas en recursos naturales, realizados por reconocidas corporaciones para instalar su industria y sobreexplotar espacios vírgenes que no cuentan con capacidad de carga.

Aquellos empresarios solo piensan en sus intereses políticos y económicos al instalarse en esas zonas, sin tener en cuenta el impacto ambiental y social que podrían ocasionar.

Todo ello no se podría haber logrado sin la colaboración de aquellos funcionarios públicos deshonestos que utilizan el poder del Estado para

vender favores a cambio de un beneficio personal. Pero este resulta ínfimo a la hora de tener en cuenta los desastres naturales, sociales, culturales, políticos y ambientales que provocan aquellas decisiones tomadas desde el ámbito público, de forma fraudulenta. No pueden asimilar los funcionarios, originarios también de los suelos que venden al mejor postor, que la contaminación, la deforestación, la desertificación no solo afectará a los pueblos originarios, a las especies autóctonas, sino también a ellos y sus propias familias. Aquel beneficio económico percibido a cambio de una decisión deshonesto causa un perjuicio económicamente invaluable, que no puede dimensionarse, y que afectará a futuras generaciones. Se trata del costo que produce la corrupción, en detrimento del desarrollo sostenible.

Si un funcionario público, revisor de la evaluación de impacto ambiental producido por la empresa, al desplazar a las comunidades indígenas, omite controlar su evolución, todas aquellas acciones que esa corporación realice, en detrimento del ecosistema y del ambiente en general, serán en algún momento soportadas por el mismo Estado.

Los permisos de pesca otorgados de forma ilícita a empresas extranjeras, la omisión de vigilancia ante la caza y pesca furtiva, la contaminación de ríos dada por las empresas que se instalan a sus orillas, para evacuar todos sus desechos, la instalación de empresas mineras que contaminan el agua, o aquellas que fumigan sobre comunidades rurales, son algunos de los costos que el Estado deberá afrontar, pero que, en el mientras tanto, la sociedad costea con su salud, su alimentación, su agua y su vida.

Las autorizaciones otorgadas por funcionarios públicos deshonestos para que se lleven a cabo los desmontes y las talas indiscriminadas de los bosques nativos, sin considerar el riesgo del efecto acumulativo que produce aludes e inundaciones, perjudicando pueblos enteros, ¿son los costos ocultos del desarrollo sostenible, ocasionados por la corrupción? Los principios consagrados por el marco internacional del Derecho Ambiental, como el precautorio y el de prevención, base de la protección del desarrollo sustentable, se dejaron de lado, por aquellos funcionarios deshonestos, al momento de tomar la decisión en representación del Estado, para causarle daño a la humanidad.

Los costos de la corrupción que afectan el desarrollo sostenible se visibilizan en la “Agenda 2030”, creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada mediante de la Resolución N° 70/1, el 25 de septiembre de 2015. La misma reconoce que, en la actualidad, el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza. Para ello, propone un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia. Esta agenda presenta sus objetivos en cinco esferas: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible proponen: (ODS1) Fin de la pobreza; (ODS 2) Hambre cero; (ODS 3) Salud y bienestar; (ODS 4) Educación

de calidad; (ODS 5) Igualdad de género; (ODS 6) Agua limpia y saneamiento; (ODS 7) Energía accesible; (ODS 8) Trabajo decente y crecimiento económico; (ODS 9) Industria, innovación e infraestructura; (ODS 10) Reducción de las desigualdades; (ODS 11) Ciudades y comunidades sostenibles; (ODS 12) Producción y consumo responsable; (ODS 13) Acción por el clima; (ODS 14) Vida submarina; (ODS 15) Vida de ecosistemas terrestres; (ODS 16) Paz, justicia e instituciones sólidas; y (ODS 17) Alianzas para lograr los objetivos.

Por tanto, las 193 Naciones que forman parte de este plan, al ratificarlo, reconocieron que los Derechos Humanos no solo no se respetan, sino que no son efectivamente disponibles para los millones que padecen hambre, pobreza, que no tienen acceso al agua potable, a la justicia, que no cuentan con servicios públicos dignos. Admitieron que no se respeta globalmente la condición, el desarrollo ni la dignidad humana.

Esta agenda expone los costos de la corrupción. Cómo logró que la sociedad se encuentre afectada en todas sus dimensiones: política, económica, ambiental, cultural, sin respetar el desarrollo de la biodiversidad, los ecosistemas ni las especies. Y a la vez, constituye un alto costo para los Estados.

El mero hecho de participar en la Agenda 2030 significa destinar una partida presupuestaria específica para costear los viajes y conferencias de funcionarios públicos. Además, se asignan recursos para que un departamento estatal se encargue de emitir informes y realizar análisis de los indicadores vinculados a los ODS. ¿Otro costo oculto?

Sin ofrecer una solución próxima a cumplir, solo constituye un alto costo para todos. Hay esperanza. Quedan 11 años por delante para acabar con el hambre y la pobreza mundial.

La transparencia institucional que exige la función pública, ante los delitos ambientales, exige cooperación internacional, control y fiscalización, buena ejecución, ética y, por sobre todo, honestidad.

3.4. Flujos financieros ilícitos como costo de la corrupción

La actividad desarrollada por los grupos transnacionales, vinculados al crimen organizado (tráfico de personas, armas, bienes culturales, biológicos; corrupción; lavado de dinero; terrorismo), así como las operaciones financieras fraudulentas y la evasión fiscal generan corrientes de dinero ilícito, entre distintos países y bloques económicos. Son los denominados flujos financieros ilícitos. Se trata de valores, dinero e instrumentos monetarios obtenidos legalmente pero transferidos ilícitamente o adquiridos por actividades ilegales.

Para estimar estos flujos financieros ilícitos se suelen utilizar métodos variados. Uno de ellos está basado en cuentas nacionales, aplicando el

“Hot Money” (involucra el PBI), método Dooley (activos externos) o método residual del Banco Mundial (fuentes y usos).

Los flujos financieros ilícitos consideran solo las salidas de dinero de un Estado, en favor a otros, sin tener en cuenta las entradas de dinero ilícito.

Se trata de otro costo oculto para los Estados, puesto que aquellas significativas sumas de dinero circulan de forma ilícita sin formar parte del PBI. Del informe emitido por Global Financial Integrity del año 2017, surge que, durante los años 2005 y 2014, estos flujos financieros ilícitos crecieron anualmente entre el 8,5% y 10,1%. La gran mayoría de las salidas corresponden a transacciones entre Estados Unidos y China. Es de tal magnitud el perjuicio global que le ocasiona a la humanidad, que la disminución de los flujos financieros ilícitos fue incluida como una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Asimismo, aquellos capitales, obtenidos de forma ilícita, son introducidos en el mercado financiero, simulando apariencia lícita, inyectando en las economías dinero generado por fuera del sistema, ocasionando desestabilización monetaria, económica y financiera.

4. Rol del contador público en la lucha contra la corrupción

El contador público cuenta con conocimientos teórico-prácticos, especializados dentro de las áreas de Contabilidad, Auditoría, Impuestos, Presupuesto, Costos, Control de Gestión, Compliance, Administración Financiera, Derecho Económico, Laboral, Societario, entre otras ramas que abarca, combinando sus conocimientos técnicos con la aplicación de las TIC.

En este amplio campo, implementa sistemas de procesamiento de datos; diseña, interpreta e implementa sistemas de información contable; elabora análisis económicos, financieros y de costos; interviene en la implementación de estructuras, sistemas y procesos administrativo-contables; arbitra en el diseño y evaluación de las funciones de planeamiento, coordinación y control; elabora diagnósticos para evaluar los problemas relacionados con la medición y registro de las operaciones de la unidad económica, en sus aspectos financieros, económicos y sociales; dentro de las organizaciones públicas y privadas, para la toma de decisiones, sobre políticas de inversión, organización de recursos y análisis de los sistemas económicos, entre otras tantas habilidades y aptitudes.

El ámbito de actuación del contador público es sumamente amplio y posiciona al profesional en el eje central para detectar, prevenir, fiscalizar y minimizar los costos de la corrupción, dentro del sector privado, como auditor interno, externo o forense, y en el sector público, como auxiliar de la justicia o funcionario.

4.1. El contador público como coadyuvante de la Justicia

A través de las investigaciones judiciales, se ha podido establecer que los delitos económicos realizados entre funcionarios públicos corruptos y corporaciones privadas, así como aquellos que realicen los grupos transnacionales organizados, en colaboración de los empleados estatales deshonestos, se encuentran entrelazados, formando una red de operaciones económicas, financieras y contables; relaciones entrecruzadas entre personas jurídicas y humanas que participan en la comisión de actos ilícitos simultáneos y concatenados durante un período de tiempo.

La actuación del contador público desde el origen de las investigaciones será imprescindible dado que las maniobras resultan de materia contable, financiera y económica. Por lo que el profesional podrá coadyuvar al magistrado y al fiscal para probar los ilícitos económicos y lograr trazar el origen del dinero obtenido de forma ilícita.

4.2. El contador público como funcionario en la Administración Pública

Resulta inminente, crear e implementar sistemas de control de la gestión pública para conocer, prevenir y detectar a tiempo las actividades o acciones que lleve adelante el funcionario público deshonesto, en perjuicio de la sociedad.

Para ello, el contador público cuenta con los conocimientos y las herramientas para implementarlo, mediante la aplicación de programas que expongan alertas ante una determinada base de riesgos.

Desde el ámbito de la auditoría, podrá efectuar el control de costos, la asignación de partidas presupuestarias, de licitaciones públicas, con el soporte tecnológico para eficientizar las tareas.

Asimismo, podrá controlar la transparencia y la evaluación de la *accountability*, responsabilidad que tiene el funcionario público de comunicar a los ciudadanos, a quienes representa, del alcance (o no) de resultados, la incidencia de las políticas públicas de cada sector, de los insumos que emplea, de los costos sufridos, sin que sea la sociedad la que se lo exija, constituyendo ella una política pública de Gobierno Abierto (Ozlak, 2013).

5. Consideraciones finales

Los delitos económicos y el crimen organizado atentan contra la paz, los Derechos Humanos, la seguridad, el orden económico y financiero, la Administración Pública y de Justicia, y el ambiente, socavando el desarrollo cultural, político, ético, civil, moral y social.

La impunidad de aquellos grupos criminales es garantizada por la corrupción, revistiendo el costo común de los Estados, las organizaciones, la sociedad y el desarrollo sostenible. Sin perjuicio del esfuerzo de la comunidad internacional, el poder de estas organizaciones ilícitas sigue creciendo.

Por ello, los Estados deben comprometerse con la aplicación de políticas públicas eficaces, elaboradas de forma conjunta e interdisciplinaria con otros organismos y sectores, para prevenir internamente los actos de corrupción. Es allí donde el contador público asume un rol clave para mitigar y disminuir los riesgos, actuando dentro de la Administración Pública. Asimismo, para perseguir el delito, será indispensable su labor, como coadyuvante del magistrado y del Fiscal a la hora de valorar las pruebas durante los procesos penales.

El contexto actual, político, económico, social y ambiental, demanda una transformación en los poderes del Estado, en la conciencia empresarial y, sobre todo, en la humanidad, puesto que la corrupción está impidiendo su desarrollo y el de futuras generaciones. La transparencia institucional garantiza un Estado constitucional y democrático de Derecho, para que exista desarrollo sostenible y se consagren los Derechos Humanos.

Referencias bibliográficas

- Asamblea de las Naciones Unidas (1987). Informe “Nuestro futuro común”. A/42/PV.42, ONU. Obtenido de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/42/PV.42>
- Fondo Monetario Internacional (2016). *Corruption: Costs and Mitigating Strategies*. Washington: Fiscal Affairs Department and the Legal Department.
- Huisman, W. & Vande Walle, G. (2015). The criminology of corruption. *Research Gate*, 1-31. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/267227056_THE_CRIMINOLOGY_OF_CORRUPTION
- OEA (1996). Convención Interamericana contra la corrupción. Conferencia Especializada sobre el Proyecto de Convención Interamericana Contra La Corrupción. Caracas. Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp
- ONU (2003). Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. Resolución 58/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1-67). Mérida. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentral-america/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf
- ONU, Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada (2010). Informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada. ONU, Viena. Disponible en: <https://www.unodc.org/>

documents/treaties/organized_crime /COP5/CTOC_COP_2010_17/
CTOC_COP_2010_17_S.pdf

Ozlak, O. (2013). Estado Abierto: hacia un nuevo paradigma en la gestión pública. Estado Abierto: hacia un nuevo paradigma en la gestión pública. Obtenido de www.oscarozlak.org.ar/images/articulos-espanol/Estado%20abierto.pdf

Savall, H. & Zardet, V. (2008). *Mastering Hidden Costs - Socio- Economic Performance*. Paris: IAP Information Age Publishing.

Savall, H., Zardet, V. y Bonnet, M. (2008). *Mejorar los desempeños ocultos de las empresas a través de una gestión socioeconómica*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

Silva Sánchez, J. M. (2001). *La expansión del Derecho Penal: Aspectos de la política criminal en las sociedades post-industriales*. Madrid: Civitas.